

habido formularla, y sea culpa suya, sié estas mero  
haba y intencas como fuma su deseo y la importancia del  
asunto restamos. Hecha esta salvedad pasamos a ocu-  
pamos del proyecto. En la memoria o exposición de  
motivos que precede al articulado del proyecto, demues-  
tra con gran copia de datos históricos nacionales y  
extrangeros antiguos y modernos, la importancia  
de la primera de las Artes y la necesidad de leyes ju-  
tas que promuevan y protejan su desarrollo, ele-  
vandola al esplendor de que disfruta en las Nacio-  
nes que marchan al frente de la Civilización y  
al mayor grado de prosperidad que permiten la  
privilegiado de nuestro fértil y variado suelo, y  
justifican, fundamentando sus disposiciones, la con-  
veniencia y oportunidad del proyecto. Por su len-  
guaje castizo y elegante, su elevado estilo, la mul-  
titud de datos históricos que aduce, profundidad  
de conceptos, el buen orden y método empleados  
en su exposición, y en fin por su forma y pers-  
picacia, un monumento histórico jurídico demues-  
tra legislación que revela las extraordinarias dotes  
que adornan á su Autor y su laboriosidad y cons-  
tancia para contribuir á mejorar las condiciones  
de nuestra prosperidad y riqueza agraria. Nos por-  
perpetua y acabada que sea una obra, cuando á sus  
preceptos han de constituir la regla de conducta de  
los Ciudadanos de un país, en sus relaciones entre  
sí y con los poderes públicos, merecer de que se  
halla en armonía con sus hábitos, costumbres y ma-  
nera de ser, en el momento histórico que se trata  
de plantear; por eso es difícil en todas las nacio-  
nes la codificación, necesitándose gran tino y cir-  
cunspección por parte del legislador para refor-  
mar las instituciones civiles, y á este difi-  
cultad, natural, se agrega en nuestra